



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Huamanga
Hoyos históricos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2019-MPH/A.

Ayacucho, 01 ABR 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 10-2019-MPH/16, de fecha 26 marzo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Construcción de pistas en el primer pasaje de la Prolongación Manco Cápac del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 029-2019-MPH/OECP-RO, de fecha 18 de marzo de 2019, el Residente de la Obra solicita al Supervisor de Obra, la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Construcción de pistas en el primer pasaje de la Prolongación Manco Cápac del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", adjuntando los antecedentes correspondientes y señalando lo siguiente: *"Durante la ejecución se presentaron precipitaciones pluviales, generando retrasos y realizando retrabajos como el reemplazo del material a nivel de sub rasante, reconfiguración de afirmado, con fecha 04 de marzo se presenta el informe a la Sub Gerencia de Obras, en coordinación y escrito en el cuaderno de obra solicitando al Supervisor la paralización de la obra debido a las precipitaciones que se está generando, por lo tanto se ha solicitado el apoyo de la Sub Gerencia de Obras para la reconfiguración de los trabajos programados para el día 07 de marzo de 2019; asimismo el desabastecimiento de materiales en cuanto a los agregados como la piedra chancada y arena gruesa para el preparado del concreto retrasaron el inicio para el vaciado del concreto para el pavimento. En ese sentido, solicito la ampliación de plazo por un periodo de 14 días calendarios para cumplir la meta de la obra";*

Que, mediante Informe N° 011-2019-MPH-SGSLP/WRZG-S, de fecha 18 de marzo de 2019, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico y legal respecto a la ampliación de plazo N° 01, concluyendo en dar opinión favorable a la ampliación de plazo por un periodo de 14 días calendarios a partir del 20 de marzo de 2019 hasta el 02 de abril de 2019, por circunstancias climáticas, lluvias de temporada y el desabastecimiento constante de la entrega de materiales de construcción, circunstancias debidamente sustentadas y plasmadas en el cuaderno de obra del residente de obra y ratificadas en el cuaderno de obra del supervisor de obra, asiento N° 15, de fecha 02 de marzo de 2019, asiento N° 16, de fecha 02 de marzo de 2019, asiento N° 26, de fecha 14 de marzo de 2019 y asiento N° 25, de fecha 14 de marzo de 2019; sustento técnico que se encuentra amparado en el artículo 29° numeral 29.9 de la Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A, de fecha 23 de diciembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 193-2019-MPH/54, de fecha 20 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal, la solicitud así como el Informe Técnico respecto a la ampliación de plazo N° 01 de la obra precitada; a través del cual emitió opinión favorable al pedido de ampliación de plazo N° 01 señalando que dicha ampliación no genera ampliación presupuestal para gastos generales y gastos de supervisión, por un periodo de 14 días calendarios, periodo comprendido del 20 de marzo de 2019 al 02 de abril de 2019, por la causal de demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



HUAMANGA
Barrio
¡Higiénico y seguro!

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el artículo 29° numeral 29.9 de la Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A, de fecha 23 de diciembre de 2016, señala que: "El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM", señalando el citado artículo como una de las causales por las que se solicite una ampliación de plazo: "Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados";

Que, en ese sentido, la precitada directiva, aplicable al presente caso, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra cuando exista causa debidamente justificada, por lo que, mediante Informe N° 029-2019-MPH/OECP-RO, de fecha 18 de marzo de 2019, el residente de obra justifica la solicitud de ampliación de plazo la misma que ha sido suscrita en el cuaderno de obra (asiento N° 25, de fecha 14 de marzo de 2019), por tanto de acuerdo a la documentación correspondiente se tiene que existe causa justificada para la ampliación de plazo;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 29° numeral 29.7.2, que señala "El Supervisor elevará su informe al SGSyLP, expresando su opinión (de procedencia o improcedencia), que contendrá el análisis y recomendación, adjuntando el expediente, dentro de los tres (03) días útiles después de recibida la solicitud del Residente...", bajo ese precepto legal, se tiene que en el Informe N° 011-2019-MPH-SGSLP/WRZG-S, de fecha 18 de marzo de 2019, el Supervisor de Obra declaró procedente la ampliación de plazo N° 01, por tanto el otorgamiento de la procedencia de la ampliación de plazo N° 01, es competencia del SUPERVISOR;

Que, en consecuencia, la presente solicitud se configura en la causal de demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, asimismo el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29° numeral 29.9 literales a), b) y c) de la Directiva precitada;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra "Construcción de pistas en el primer pasaje de la Prolongación Manco Cápac del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el periodo de 14 días calendarios, periodo comprendido del 20 de marzo de 2019 al 02 de abril de 2019, por la causal de demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

